



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de agosto de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 236/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549- y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.588, el Decreto N° 470/GCBA/2022, las Resoluciones CCAMP N° 53/2015 y AGT Nros. 188/2020 y 133/2023, el Expediente Administrativo A-01-00010954-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución AGT N° 188/2020 se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., CUIT 30-70885716-1, la Contratación Directa N° 3/2020, para la locación administrativa del inmueble sito en Florida 1/15/23/25, piso 7°, UF 293, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

segunda del contrato suscripto el 20 de agosto de 2020 para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y Faltas Nros. 1 y 2.

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de garantizar un correcto servicio de justicia resulta necesario prorrogar el contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, sugiriendo el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que, en base al referido parámetro, y de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera punto 3 del contrato suscripto oportunamente, se iniciaron las negociaciones con la Sra. Silvana De Angelis, actual Presidenta de la firma propietaria Minds Up S.A., según Acta de Asamblea ordinaria incorporada a los presentes actuados, y en el marco de dichas gestiones, se acuerda fijar el valor locativo mensual para el primer año de la prórroga del citado contrato, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), los que serán abonados en el mes de julio de 2023 los primeros seis (6) meses, y en enero de 2024 los seis (6) meses restantes, contra la presentación de las facturas correspondientes.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los términos establecidos en el punto 3 del apartado IV, inciso d) de la reglamentación del artículo 28, inciso 12 la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Unidad Funcional 293, piso 7° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el entre el 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, y el canon locativo mensual del primer año en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), IVA incluido.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 32/100 (\$ 25.714,32), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2023.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga y adenda del contrato de locación administrativa de la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado por Resolución AGT N°188/2020 a la firma MINDS UP S.A., CUIT 30-70885716-1, tramitado mediante la Contratación Directa N° 3/2020 para el funcionamiento de dependencias de este Ministerio Público Tutelar, y que, como Anexo 82/23 forma parte integrante de la presente Disposición, por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026 -ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el primer año de la prórroga mencionada en el artículo 1° de la presente, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), es decir en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

pagaderos en el mes de julio de 2023 los primeros seis meses, y en enero de 2024 los seis (6) meses restantes, previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 32/100 (\$ 25.714,32).

Artículo 4.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios de la UF 293 del inmueble sito en Florida 1/15/23/25 piso 7°, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativa suscripto el 20 de agosto de 2020, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Sra. Silvana De Angelis, en su carácter de Presidenta de la firma propietaria Minds Up S.A., y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
